



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA LA ORDENACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Una vez revisado el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid, se informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se formula la siguiente observación:

El artículo 39 del proyecto, regula la posibilidad de que los establecimientos hoteleros puedan disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijen normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia.

En este punto, debe tenerse en cuenta que el artículo 3 Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece el derecho de los consumidores a la información correcta sobre los diferentes bienes productos y servicios.

Este derecho se desarrolla en el artículo 13 del mismo texto legal con la exigencia concreta de que los servicios puestos a disposición de los consumidores deben incorporar, llevar consigo o permitir una información objetiva, cierta, eficaz y suficiente sobre sus características esenciales.

En consecuencia, a fin de salvaguardar este derecho básico de los consumidores y usuarios, se propone añadir la obligación de dar publicidad al contenido de dicho reglamento con carácter previo a la contratación, a fin de que el usuario pueda conocer con antelación las obligaciones que ha de asumir durante su posible estancia en el establecimiento de manera suficiente.

Se adjunta escrito de observaciones de la Dirección General de Economía respecto de determinados aspectos regulados en el proyecto.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjuntan los documentos pdf que han sido generados a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101833289336091611452**